La Unión, veinticuatro (24) de julio de 2025.

Señores,
Dra. CARMEN JUDITH VALENCIA MORENO.
Alcaldesa Municipal.
BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA.
Secretario de Infraestructura Física.
ALCALDÍA DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA.
NIT. 890.981.955-0
Carrera 10# 10-15.

ASUNTO: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DE UNISED DEL MUNICIPIO DE LA UNÓN- ANTIOQUIA."

Cordial saludo,

ANDRÉS JULIÁN BEDOYA RÍOS, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.040.035.245, actuando en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – "UNIR",** identificada con NIT. 901.817.919-9, de conformidad con las directrices dispuestas en los estudios previos que justifican la necesidad para la celebración del "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DE UNISED DEL MUNICIPIO DE LA UNÓN- ANTIOQUIA." Me permito presentar la siguiente propuesta. En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en los estudios previos y en mi propuesta. Con lo anterior, me permito presentar la siguiente propuesta:

1. CONSIDERACIONES.

La Empresa de Desarrollo Sostenible del municipio de La Unión – UNIR, es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, la cual tiene por objeto principal todo desarrollo de infraestructura que gestione, desarrolle y ejecute a nivel municipal, nacional e internacional, incluyendo el desarrollo de proyectos viales, de movilidad y seguridad vial.

En desarrollo de su objeto la UNIR podrá celebrar convenios con cualquier entidad pública y privada, desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, y solidaridad y redistribución de ingresos"

Así mismo, conforme designación estatutaria podrá la Empresa Industrial y Comercial del Estado podrá: Promover, gestionar, planear, diseñar, estructurar, ejecutar, operar, administrar y gerenciar bienes, programas, proyectos y macroproyectos de obra pública y/o privada, de equipamiento y de desarrollo urbano y/o rural a nivel local, regional, nacional e internacional. Celebrar los contratos y

convenios requeridos para el cumplimiento de su objeto social y las funciones y actividades de la empresa, conforme a la Ley, y en general, celebrar o ejecutar los actos complementarios o accesorios de los anteriores, tales como contratos de participación, consorcios, uniones temporales, contratos de riesgo compartido, alianzas público-privadas, alianzas estratégicas y cualquier otra forma de colaboración empresarial que tiendan al desarrollo de su objeto social.

Con lo anterior se evidencia que El Municipio El municipio de la Unión y el Departamento de Antioquia Trabajan de manera comprometida para lograr que la infraestructura pública sea un espacio seguro para todos. Se dará cumplimiento de las normas reguladoras locales para que las construcciones cumplan con los requisitos estipulados por la ley. Se gestionan recursos para la realización de nuevas obras de infraestructuras que se requieran en el municipio, que atiendan el crecimiento urbano y rural, de manera oportuna, así como proyectos de vivienda, escenarios deportivos, infraestructura vial, salud, educación y otros que sean necesarios para garantizar el bienestar de la comunidad.

Objetivos orientados a resultados

La Alcaldía Municipal de La Unión, en su calidad de ente territorial, tiene la responsabilidad legal y administrativa de promover la garantía efectiva de los derechos fundamentales, el acceso a servicios sociales, educativos e inclusivos, y el fortalecimiento de los espacios destinados a la atención integral de la población, especialmente de niños, niñas, jóvenes, adultos, personas con discapacidad, diversidad funcional o necesidades de apoyo. De conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994, la Ley 1346 de 2009, la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 1421 de 2017, corresponde a las entidades territoriales adelantar acciones que favorezcan la inclusión, la accesibilidad, la participación, la permanencia y el desarrollo integral de las personas, eliminando barreras físicas, sociales y comunicativas que puedan limitar el ejercicio pleno de sus derechos. Por lo anterior, la Administración Municipal de La Unión se encuentra en la obligación de intervenir de manera prioritaria la Corporación Unión Por el Ser Diferente (UNISED), con el fin de garantizar condiciones dignas, seguras y acordes con la normativa vigente para la comunidad educativa.

La Corporación Unión Por el Ser Diferente (UNISED), ubicada en el municipio de La Unión, Antioquia, constituye un espacio de atención, acompañamiento e inclusión social que aporta al bienestar de población con necesidades de apoyo, sus familias y cuidadores. Su presencia en el territorio ha permitido fortalecer procesos comunitarios, pedagógicos, recreativos y de participación, en articulación con dinámicas sociales del municipio; incluso, la Alcaldía de La Unión ha registrado actividades comunitarias desarrolladas con la Corporación. Debido al paso del tiempo, el uso continuo de la edificación y la exposición a condiciones climáticas adversas, actualmente se evidencian deterioros en la cubierta, lo que puede generar filtraciones, humedades y afectaciones en la seguridad y funcionalidad de los espacios. Adicionalmente, el tipo de teja existente contribuye al aumento de la temperatura interna, generando condiciones de calor que afectan el confort de los usuarios, cuidadores, docentes y personal de apoyo. Por lo anterior, se hace necesaria la intervención puntual de la infraestructura mediante el cambio de cubierta incluyendo ruanas, canoas, perfilería metálica para correas, resane y encorozado, con el fin de mejorar las condiciones de protección, confort térmico, seguridad y bienestar para la comunidad beneficiaria de UNISED.
El municipio de La Unión adoptó mediante Acuerdo Municipal el Plan de Desarrollo Municipal “La Unión Somos Todos”, en el cual se contempla dentro de su línea estratégica relacionada con Educación y Desarrollo Social, el fortalecimiento de las condiciones físicas de los espacios destinados a la atención social, educativa, comunitaria e inclusiva de la población, con el propósito de mejorar la calidad de los servicios prestados a la comunidad y garantizar entornos adecuados, seguros y funcionales.

La Corporación Unión Por el Ser Diferente (UNISED) cumple una función fundamental en la atención, acompañamiento e inclusión de población con necesidades especiales del municipio de La Unión, siendo un espacio destinado al desarrollo de procesos formativos, sociales, pedagógicos y comunitarios que benefician a usuarios, familias, cuidadores, docentes y personal de apoyo.

Actualmente, la edificación presenta deterioro en la cubierta existente, situación que puede generar filtraciones, humedades y afectaciones en la funcionalidad de los espacios, adicionalmente el tipo de teja instalada contribuye al aumento de la temperatura interna, generando condiciones de calor que afectan el confort y bienestar de las personas que hacen uso permanente de las instalaciones.

En consecuencia, la ejecución de obras de mejoramiento mediante el cambio de cubierta, incluyendo ruanas, canoas, perfilería metálica, resane y encorozado, responde a una necesidad técnica y funcional orientada a garantizar mejores condiciones de protección, seguridad, confort térmico y bienestar para la comunidad beneficiaria de UNISED, fortaleciendo así el compromiso social de la Alcaldía Municipal de La Unión con la inclusión y el desarrollo integral del municipio.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

La infraestructura de la Corporación Unión Por el Ser Diferente (UNISED) presenta un deterioro progresivo en su sistema de cubierta como consecuencia del paso del tiempo, el desgaste natural derivado de su uso permanente y la exposición continua a las condiciones climáticas propias del municipio de La Unión. Esta situación ha generado afectaciones que incrementan el riesgo de filtraciones de agua, humedades y deterioro de los elementos constructivos, comprometiendo las condiciones de seguridad, funcionalidad y conservación de la edificación.

De igual manera, el material que conforma la cubierta existente presenta un bajo desempeño en materia de aislamiento térmico, favoreciendo la acumulación de calor al interior de las instalaciones. Esta condición disminuye el confort ambiental de los espacios donde se desarrollan actividades de atención, formación, acompañamiento e inclusión social, afectando el bienestar de los usuarios, sus cuidadores, el personal docente, administrativo y demás colaboradores de la Corporación.

Con el fin de atender la necesidad identificada, se propone la ejecución de obras de mejoramiento consistentes en el desmonte de la cubierta existente y la instalación de un nuevo sistema de cubierta con características técnicas que garanticen una mayor protección frente a las condiciones climáticas, minimicen las filtraciones y reduzcan la incidencia térmica al interior de la edificación.
La intervención permitirá mejorar las condiciones de habitabilidad, seguridad, salubridad y funcionalidad de la infraestructura, prolongando su vida útil y asegurando espacios adecuados para la prestación de los servicios que desarrolla la Corporación Unión Por el Ser Diferente (UNISED).

En consecuencia, la ejecución de estas obras responde a la necesidad de conservar la infraestructura institucional y garantizar ambientes seguros, dignos y confortables para la población beneficiaria, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de atención, inclusión social y desarrollo comunitario que la Corporación adelanta en el municipio de La Unión.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Con la ejecución de estas actividades se asegura la mitigación de riesgos asociados al deterioro de la cubierta, se prolonga la vida útil de la edificación y se contribuye al mejoramiento de las condiciones de protección, seguridad, y confort térmico de los espacios utilizados por la comunidad beneficiaria de la Corporación Unión Por el Ser Diferente (UNISED).

Impacto esperado:

- Mejora de las condiciones de seguridad, protección y funcionalidad de la infraestructura de la Corporación Unión Por el Ser Diferente (UNISED).
- Reducción de afectaciones físicas derivadas del mal estado de la cubierta, tales como filtraciones, humedades y deterioro de los espacios interiores.
- Optimización del sistema de evacuación de aguas lluvias mediante el cambio y adecuación de canoas, ruanas y elementos complementarios de la cubierta.
- Mejora de las condiciones de confort térmico al reemplazar la teja existente por una alternativa que contribuya a disminuir la sensación de calor al interior de la corporación.

- Fortalecimiento de la prestación de los servicios de atención, acompañamiento e inclusión social desarrollados por UNISED en el municipio de La Unión.
- Cumplimiento de condiciones adecuadas de seguridad, bienestar y funcionalidad de los espacios destinados a la comunidad beneficiaria.

2. OBJETO:

"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DE UNISED DEL MUNICIPIO DE LA UNÓN- ANTIOQUIA."

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

A. Especificaciones Técnicas

Para la ejecución de este proyecto de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura de la Corporación Unión Por el Ser Diferente (UNISED), el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de construcción incluidas en este documento, garantizando la calidad, seguridad y correcta ejecución de las obras.

Cuando en este documento se mencionen especificaciones o normas de diferentes entidades o instituciones, se entiende que deberá aplicarse la última versión o revisión vigente de dichas normas.

Las actividades a ejecutar corresponden a las labores de desmonte, retiro e instalación de la cubierta, incluyendo canoas, ruanas, perfilería metálica, resane, encorozado y demás elementos complementarios necesarios para garantizar una adecuada protección de la edificación frente a las aguas lluvias, reducir afectaciones por filtraciones y humedades, y mejorar las condiciones de confort térmico al interior de los espacios utilizados por la comunidad beneficiaria de UNISED.

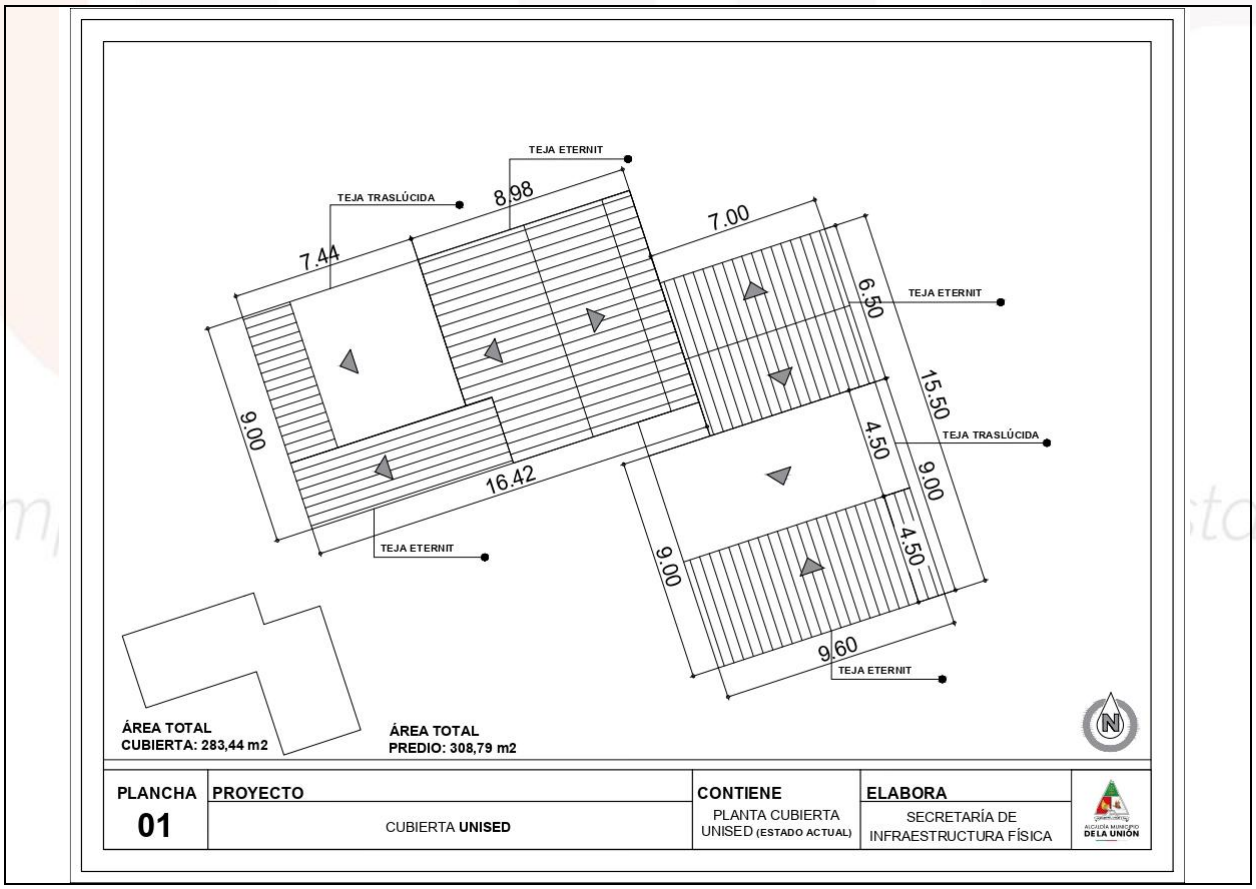
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	PRELIMINARES Y DESMONTES		
1	**Desmonte de cubierta existente** (tejas fibrocemento y teja de luz, caballetes, anclajes en ganchos y amarras, incluye cargue, transporte y disposición en sitio autorizado por la entidad contratante y desmonte de canoas existentes. (Ítem: cubierta sobre la pendiente actual).	m2	248
	CUBIERTA		
2	Suministro, transporte e instalación, de **teja termoacústica** 2mm de espesor.	m2	170
3	Suministro, transporte e instalación de **cubierta en teja UPVC** de 2,5 mm cresta alta (color blanco), incluye anclaje mediante tonillo autoperforante, remates de cubierta para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	77
4	**Mantenimiento de canoas existentes**, incluye limpieza manual, retiro de hojas, lodos, sedimentos, residuos sólidos y cualquier material que obstruya el adecuado flujo de las aguas lluvias. Comprende el lavado, destaponamiento, revisión del estado general de la canoa, ajuste de empalmes, corrección de pendientes menores, sellado de juntas y pequeños puntos de filtración, así como la disposición final de los residuos retirados en sitio autorizado. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	ml	14
	CARPINTERÍA METÁLICA		
5	Suministro, transporte e instalación de **perfilería metálica** para correas en PTS 80X40X2mm. Incluye, cortes, soldadura, pintura anticorrosiva y platinas en angulo metálico de 2"x 3/16.	kg	122

6	Suministro, transporte y colocación de **canoa** en "U" en lámina galvanizada calibre 24, desarrollo 0.80 m. con tapa ruana. Incluye embudo galvanizado calibre 16 y codo galvanizado calibre 26, pintura anticorrosiva, esmalte base aceite y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. Se deberá colocar una buena base de apoyo de la canoa en toda su longitud.	ml	18,6
7	Suministro, transporte e instalación de **ruana** en lámina calibre 26x 0,60 m, incluye la aplicación de pintura gris en toda el área instalada y todos los elementos necesarios para la ejecución de la actividad.	ml	29,3
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS			
8	**Resane y encorozado** en Mampostería existente. Incluye encoroce en mampostería, revoque, pintura y todo lo necesario para su correcta instalación.	ml	101

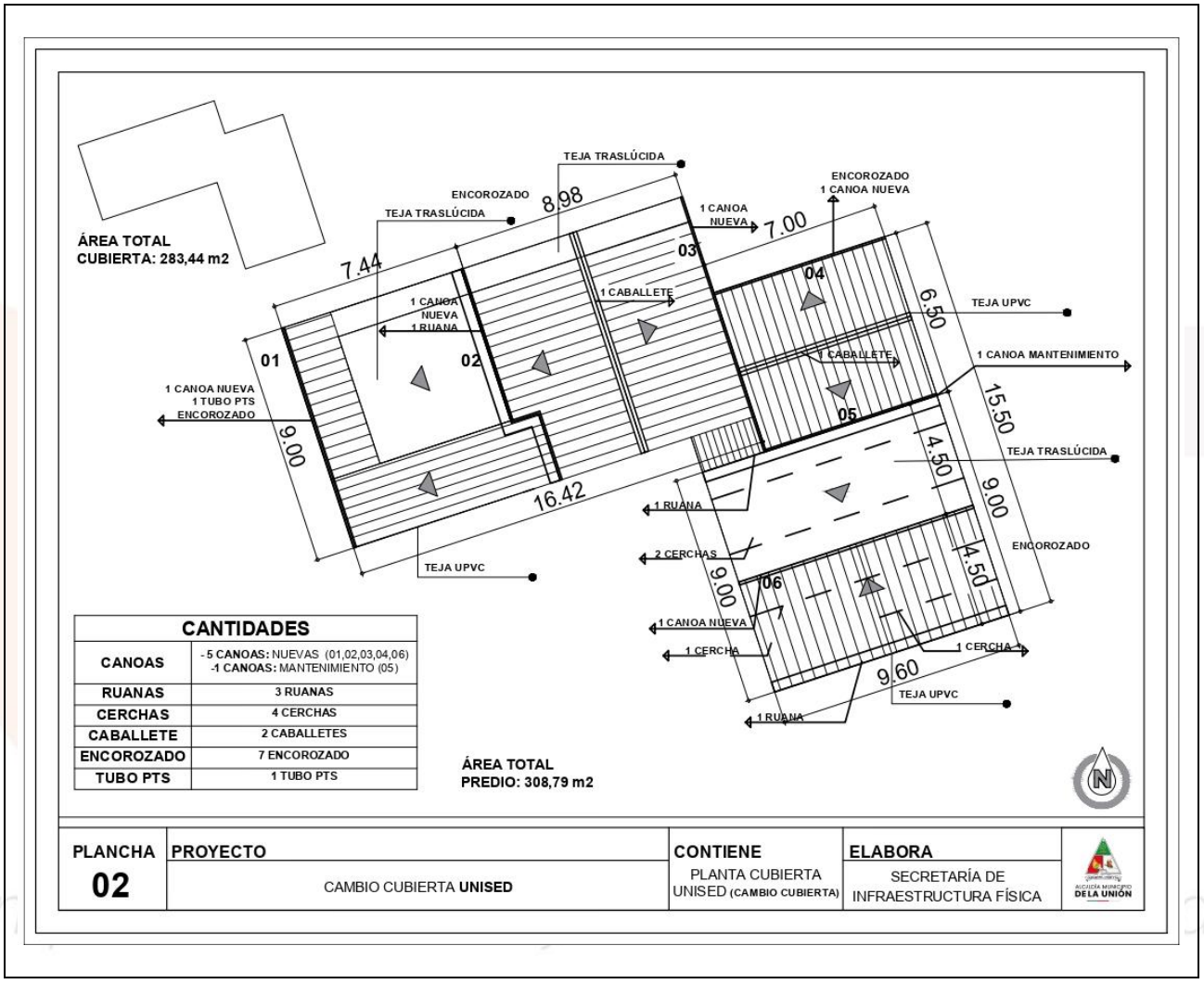
PLANOS ARQUITECTÓNICOS DE INTERVENCIÓN DE CUBIERTA

Como soporte de las especificaciones técnicas y de las cantidades de obra establecidas para el proyecto, se presentan los planos arquitectónicos correspondientes al estado actual y a la intervención propuesta de la cubierta de la Corporación Unión Por el Ser Diferente (UNISED). Estos permiten identificar gráficamente las condiciones existentes, las áreas objeto de intervención y los cambios proyectados para la ejecución de las obras de mantenimiento y adecuación:

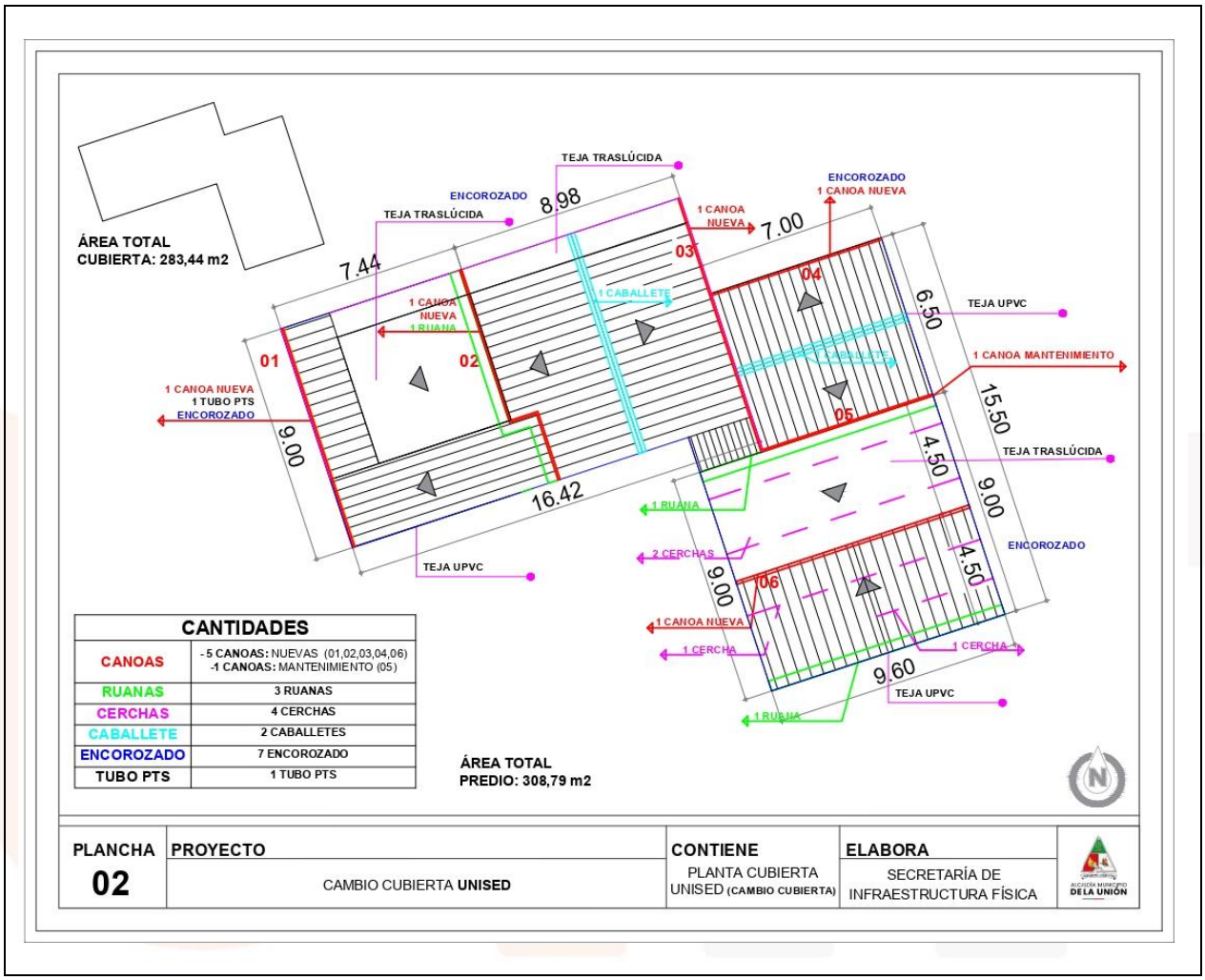
Plano 1. Estado actual de la cubierta – UNISED



Plano 2. Cambio de cubierta – UNISED



Plano 3. Cambio de cubierta – UNISED



Personal Contratista de obra:

Residente de obra: Tecnólogo en construcciones civiles**,** Ingeniero civil, Arquitecto o Arquitecto constructor, con una experiencia no inferior a 12 meses contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional respectiva (Dedicación 100%)

4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – "UNIR":

Obligaciones generales: Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades generales.

a. Realizar la administración de los recursos entregados por el Municipio de conformidad con las especificaciones técnicas para el cumplimiento del objeto contractual relacionado con el "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DE UNISED DEL MUNICIPIO DE LA UNÓN- ANTIOQUIA."

b. Cumplir en forma eficaz y oportuna la labor que mediante este convenio interadministrativo se encomienda, según el tenor de la cláusula primera del mismo.
c. Ejecutar su labor de acuerdo con las instrucciones o directrices que de manera general sean acordadas con EL MUNICIPIO.
d. Hacer uso correcto y racional de la información y/o los recursos de toda clase que EL MUNICIPIO haya puesto a su disposición para el cumplimiento de su actividad.
e. Por mandato expreso de la Ley 100 de 1993 y demás normas que la complementan reglamentan y modifican la entidad ejecutora del presente convenio deberá mantener afiliado el personal a cargo al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales y aportar al MUNICIPIO la constancia de su afiliación y cotizaciones efectivas a los mencionados sistemas.
f. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del convenio de conformidad con lo requerido por el contratante.
g. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del convenio o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del convenio y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor. Adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
h. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna del personal requerido para la ejecución del convenio.
i. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del convenio, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas.
j. Realizar el proceso de contratación para la ejecución del objeto para los cuales se le deleguen los recursos.
k. Rendir informes detallados sobre la inversión y avance del contrato, cada vez que la Administración Municipal lo requiera, incluyendo un registro fotográfico que demuestre la ejecución de las actividades ejecución del contrato.
l. Guardar absoluta reserva de lo que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.
m. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 de acuerdo a la Ley 1150 de 2007 que en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: *"El contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".* Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo (anexando planilla integrada de pago, en la cual se encuentra discriminada relacionando todos los empleados a su cargo); si se trata de persona natural, deberá dar cumplimiento a los aportes de seguridad social (salud y pensión), liquidados con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor del Contrato. Para tal fin deberá presentar certificación donde conste dicho cumplimiento si a ello hay lugar. Si es el caso deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
n. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del contrato.
o. Acatar las directrices impartidas por el municipio para la formulación y ejecución del proyecto.
Suministrar al Municipio de La Unión a través del supervisor del contrato toda la información que sea considerada como necesaria e indispensable para el desarrollo del proyecto.

p. Comunicar al Municipio de La Unión, a través del supervisor en forma oportuna, todas las determinaciones tomadas en el desarrollo del proyecto.
q. Participar de las reuniones periódicas que realice la administración de forma directa o indirecta para evaluar el desarrollo del proyecto, adelantar el estudio y solución de inquietudes que puedan afectar la marcha del proyecto e introducir los cambios que sean necesarios en el proyecto.
r. Permitir que el interventor o supervisor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades para certificar los informes de ejecución.
s. Facilitar y realizar la liquidación del Contrato; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

t. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Obligaciones específicas: Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas.

1. Legalizar el contrato en los tiempos requeridos.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato interadministrativo de acuerdo con lo establecido en la propuesta presentada al municipio.
3. Realizar las actividades que se enunciadas en las condiciones técnicas.
4. Abrir una cuenta con una entidad bancaria legalmente autorizada para el control de los recursos aportados por el municipio para el desarrollo del objeto contractual.
5. Hacer un buen uso de los recursos entregados por el municipio con ocasión de la realización del presente objeto contractual.
6. Realizar el proceso de seguimiento y control administrativo, técnico, legal, ambiental y social durante la ejecución del contrato.
7. La Unir deberá adelantar una invitación de acuerdo con su manual de contratación para el contrato de consultoría para llevar a cabo la ejecución del contrato, en la cual garantice la pluralidad de oferentes y libre concurrencia, proceso de selección que deberá ser objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 56 y parágrafo de la Ley 2195 de 2022.
8. Informar al supervisor del contrato el avance de las diferentes etapas del contrato.
9. Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar mediante el presente contrato, y entregar mensualmente al supervisor designado, la relación de ejecución de los recursos, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos realizados.
10. Aprobar los diferentes procedimientos técnicos durante la ejecución del contrato.
11. Realizar el reintegro de rendimientos financieros que genere la cuenta independiente a favor del municipio.
12. Respetar y seguir todos los principios de la función administrativa a los que se refiere el artículo 209 de la Constitución, el deber de selección objetiva, y cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
13. Exigir la constitución de las diferentes pólizas y garantías a terceros conforme a la normatividad vigente, y declarar indemne al municipio frente a cualquier reclamación que se realice al municipio, a los diferentes contratistas como para el manejo de recursos de la administración.
14. Firmar actas de terminación y liquidación.
15. Realizar las reclamaciones necesarias por calidad, cumplimiento, falta de pago de salarios y prestaciones sociales a los diferentes contratistas con ocasión de la ejecución del presente objeto contractual.
16. Informar al municipio sobre reclamaciones, notificaciones, conciliaciones que puedan llegarse a ocasionar durante la ejecución del contrato.
17. Garantizar al municipio en ejecución del contrato cumplimiento de normas, requerimientos de planeación, de retiros, licencias, permisos necesarios, que apliquen de acuerdo con la naturaleza del contrato.
18. Entregar los estudios y diseños a satisfacción. Acta de recibo, planos, informes y demás documentos que se generen.
19. En desarrollo del objeto contractual, deberá garantizar todo el recurso técnico, financiero, administrativo para la debida ejecución del contrato y la correcta inversión de los recursos.
20. Cumplir con el objeto del contrato interadministrativo en la forma y tiempo pactados y ejecutar la totalidad de los recursos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, las cuales se encuentran relacionadas en el presupuesto.
21. Dentro del plazo establecido para el presente contrato, La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión - “UNIR” deberá adelantar los procesos de contratación, de acuerdo con los lineamientos señalados en su manual de contratación interno y la Ley.
22. La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión - “UNIR” a través del interventor y el supervisor de las obras contratadas, según corresponda, velará por el cumplimiento de los objetivos

propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del objeto y el alcance del objeto del contrato interadministrativo, contribuyendo a que la gestión de la entidad contratante sea aún más eficaz y ejercerá con celeridad las facultades y deberes que le otorga la Ley 1474 de 2011 con el fin de conminar a los contratistas contratados al cumplimiento de los respectivos contratos cuando estos se encuentren en riesgo de incumplimiento o paralización de las obras, adelantando, si ello fuera necesario, las acciones consagradas en el art. 86 de la citada Ley 1474 de 2011.

23. La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión - "UNIR" exigirá dentro del (los) proceso(s) de contratación, las garantías contractuales y pos contractuales suficientes y necesarias para asegurar el cumplimiento del contrato, y como mínimo requerirá, garantías de seriedad, cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual y pagos de salarios y prestaciones sociales. En las mismas, deberá incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de La Unión, Antioquia identificado con NIT. 890.981.995-0 y a La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de la Unión – "UNIR". identificada con NIT. 901.817.919-9, Las mismas deberán ser aprobadas por quien tenga la competencia para ello en el ente territorial.
24. Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor designado por el Municipio de La Unión, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto y el alcance del objeto del contrato interadministrativo.
    El Municipio de La Unión realizará seguimiento administrativo, financiero, contable, legal, ambiental, social y técnico de la manera como fueron invertidos los recursos públicos en el proceso de consultoría e interventoría.
25. Dar estricto cumplimiento a la Normativa Ambiental Legal Vigente y en especial a lo estipulado en la Ley 99 de 1993, Ley 2811 de 1974, Ley 09 de 1979, Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 1257 de 2021 y demás normas que las reglamenten, modifiquen, complementen o adicionen que rijan durante la vigencia del contrato; y atender las acciones y evidencias que deben presentarse que garanticen su observancia.
26. Atender los requerimientos o solicitudes de información, prácticas y/o procedimientos que en materia ambiental realicen las Autoridades Competentes durante la ejecución del contrato
27. Informar al Municipio de manera previa, las modificaciones, prórrogas, adiciones o cambios a surtir en el Contrato que celebra el Municipio y el tercero, dirigido a la realización de la actividad objeto y alcance del objeto del contrato. En todo caso, las modificaciones, prórrogas, adiciones o cambios que afecten el presupuesto deben ser previamente aprobados por el Municipio en cabeza del secretario de infraestructura y obras públicas o quien haga sus veces, antes de hacer apertura del proceso de selección, y durante la ejecución de las obras.
28. La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión - "UNIR" deberá generar actas de avance, las cuales deben contar con aprobación de la interventoría de las obras, con el aval del supervisor por parte del Municipio de acuerdo con los lineamientos establecidos en los diferentes procesos de contratación.
29. Suministrar un informe mensual del avance, avalado por la Interventoría de la misma, y con visto bueno del supervisor delegado por el municipio para hacer seguimiento del proyecto, el cual contenga: Descripción general del Contrato, estado y porcentaje de avance del proyecto, estado de las situaciones transversales del proyecto, como lo son el componente ambiental y social, estado de la facturación y pago, situación crítica y acción correctiva, obras adicionales y/o modificaciones y conclusiones.
30. Recibir y liquidar los contratos de obra, consultoría, interventoría y/o supervisión derivados de este contrato, así como también hacer la devolución de los recursos no ejecutados.
31. Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del objeto y alcance del objeto del Contrato, contribuyendo a que la gestión de la entidad contratante sea aún más eficaz.
32. Le corresponde a La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión - "UNIR" dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, al proyecto realizado en virtud del presente Contrato, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista todos los entregables técnicos a que haya lugar.
33. Apoyar con la socialización de los programas, proyectos y acciones para desarrollar el objeto del futuro contrato.

34. Implementar las metodologías y acciones necesarias para desarrollar el objeto del futuro contrato
35. Participar en las reuniones de seguimiento, acompañamiento y evaluación de las diferentes actividades que surjan en razón a la ejecución financiera del contrato.
36. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato y que garanticen la buena fe contractual.

37. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

5. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato interadministrativo será de **DOS (2) MESES**, contados a partir del acta de inicio. Plazo que podrá ser prorrogado de acuerdo con las necesidades y justificaciones realizadas en conjunto con El Municipio Contratante.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO:

Los recursos a administrar por la por la EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA UNIÓN – UNIR, corresponden a **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS ($ 55.685.415,00),** los cuales incluyen las actividades relacionadas en el presupuesto oficial del contrato, con todos los impuestos y retenciones a que haya lugar incluidos, los cuales serán pagados de la siguiente manera:

El Municipio realizará un desembolso por cada acta correspondiente de corte.

Para lo cual deberá presentar cuenta de cobro y/o factura en caso de que aplique, certificación bancaria en donde realizará la administración de los recursos del presente contrato interadministrativo, en la cual se generarán los rendimientos financieros correspondientes y la certificación de que se encuentra al día con los pagos relacionados al sistema de seguridad social y parafiscales.

El contratista será autónomo en la definición de la forma de pago de los contratos que se deriven de la presente relación contractual, lo cual no exime la UNIR de presentar mensualmente informe de avance de los contratos celebrados, los pagos que se deriven de la presente relación contractual deberán tener el visto bueno del supervisor técnico por parte del municipio, es decir el Secretaría de Infraestructura física del municipio de La Unión. Para todos los pagos derivados de la presente relación contractual la UNIR, deberá exigir a sus contratistas los siguientes documentos:

a) Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b) Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado.
d) Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Por su parte, posterior a la ejecución del objeto contractual, el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
e) Las demás que la UNIR considere.

7. SUPERVISIÓN:

Estará a cargo de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA**, o quien haga las veces, quien será competente para supervisar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

8. GARANTÍA Y COBERTURAS DEL PROCESO:

Teniendo en cuenta que del contrato interadministrativo derivado del presente estudio previo la empresa realizará las contrataciones correspondientes, esta deberá solicitar a los contratos derivados del presente contrato para la ejecución del proyecto, las garantías que a continuación se establecen y en dichas pólizas se debe incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de La Unión, Antioquia identificado con NIT. 890.981.995-0 y a La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de la Unión – "UNIR". identificada con NIT. 901.817.919-9, en los cubrimientos y suficiencias que se describen a continuación:

- **Cumplimiento:** En caso de que aplique, por un valor equivalente al veinte (10%) del valor del contrato, vigencia; por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente al momento de la liquidación del contrato. En todo caso deberá estar vigente al momento de la liquidación del contrato.

  De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas a la entidad estatal, el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo. La entidad estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia.

9. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y ESTAMPILLAS:

El Contratista pagará con cargo a los recursos del Contrato Interadministrativo, todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato, que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de mandatario. El Municipio de la Unión, Antioquia deducirá de los pagos correspondientes todos los impuestos y retenciones a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, con relación al valor correspondiente de honorarios.
En los contratos de mandato, incluida la administración delegada el mandatario – La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de la Unión – "UNIR" practicará al momento del pago o abono en cuenta, todas las retenciones del impuesto sobre la renta, ventas, industria y comercio y estampillas establecidas en las normas vigentes, teniendo en cuenta para el efecto la calidad del mandante. Así mismo, cumplirá todas las obligaciones inherentes al agente retenedor. El mandante – Municipio de La Unión, Antioquia - practicará todas las retenciones del impuesto sobre la renta, ventas, industria y comercio y estampillas establecidas en las normas vigentes sobre el valor de los pagos o abonos en cuenta efectuados a favor del mandatario – "UNIR" - por concepto de honorarios.

Los recursos en administración para el desarrollo del objeto contractual el mandante - Municipio de La Unión, Antioquia – NO practicará ninguna retención o deducción ya que estos dineros son del Ente territorial y será el mandatario – "UNIR" – quien las practique al contratista en el desarrollo del objeto contractual las deducciones y retenciones, las cuales serán transferidas al Municipio de La Unión, Antioquia.

10. CONTRATACIÓN DE LA UNIR:

Los contratos celebrados por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión - UNIR para el cumplimiento de la presente propuesta técnico-económica se regirán por el Manual Interno de Contratación de la UNIR, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal con régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración.

11. INDEMNIDAD:

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión - UNIR informará oportunamente a la Secretaría de Infraestructura física, sobre las solicitudes de conciliaciones prejudiciales, notificaciones y demandas que se presenten con ocasión del contrato interadministrativo que se suscriba, enviando recomendación del Comité de Conciliaciones de la UNIR a fin de que se analice

y autorice el asunto por parte del Municipio de La Unión. Así mismo, La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión - UNIR, analizará cada reclamación y/o solicitud de sus contratistas y pondrá en conocimiento al Municipio de La Unión la decisión que tome la entidad y en caso de que sea procedente el reconocimiento solicitado, éste sea asumido con cargo al contrato interadministrativo.

12. DISCRIMINACIÓN DEL PRESUPUESTO:

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad se estima en un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS ($ 55.685.415,00),** todos los impuestos incluidos, presupuesto que se discrimina a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	PRELIMINARES Y DESMONTES				
1	**Desmonte de cubierta existente** (tejas fibrocemento y teja de luz, caballetes, anclajes en ganchos y amarras, incluye cargue, transporte y disposición en sitio autorizado por la entidad contratante y desmonte de canoas existentes. (Ítem: cubierta sobre la pendiente actual).	m2	248	$ 21.200	$ 5.257.600
	CUBIERTA				
2	Suministro, transporte e instalación, de **teja termoacústica** 2mm de espesor.	m2	170	$ 98.400	$ 16.728.000
3	Suministro, transporte e instalación de **cubierta en teja UPVC** de 2,5 mm cresta alta (color blanco), incluye anclaje mediante tonillo autoperforante, remates de cubierta para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	77	$ 101.150	$ 7.788.550
4	**Mantenimiento de canoas existentes**, incluye limpieza manual, retiro de hojas, lodos, sedimentos, residuos sólidos y cualquier material que obstruya el adecuado flujo de las aguas lluvias. Comprende el lavado, destaponamiento, revisión del estado general de la canoa, ajuste de empalmes, corrección de pendientes menores, sellado de juntas y pequeños puntos de filtración, así como la disposición final de los residuos retirados en sitio autorizado. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	ml	14	$ 36.200	$ 506.800
	CARPINTERÍA METÁLICA				
5	Suministro, transporte e instalación de **perfilería metálica** para correas en PTS 80X40X2mm. Incluye, cortes, soldadura, pintura anticorrosiva y platinas en ángulo metálico de 2"x 3/16.	kg	122	$ 19.210	$ 2.343.620
6	Suministro, transporte y colocación de **canoa** en "U" en lámina galvanizada calibre 24, desarrollo 0.80 m. con tapa ruana. Incluye embudo galvanizado calibre 16 y codo galvanizado calibre 26, pintura anticorrosiva, esmalte base aceite y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. Se deberá colocar una buena base de apoyo de la canoa en toda su longitud.	ml	18,6	$ 144.300	$ 2.683.980
7	Suministro, transporte e instalación de **ruana** en lámina calibre 26x 0,60 m, incluye la aplicación de pintura gris en toda el área instalada y todos los elementos necesarios para la ejecución de la actividad.	ml	29,3	$ 52.820	$ 1.547.626
	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS				

8	**Resane y encorozado** en Mampostería existente. Incluye encoroce en mampostería, revoque, pintura y todo lo necesario para su correcta instalación.	ml	101	$ 39.000	$ 3.939.000
SUBTOTAL					**$ 40.795.176**
AU (30%)					**$ 12.238.553**
VALOR TOTAL					**$ 53.033.729**
ADMINISTRACIÓN DELEGADA 5%					**$ 2.651.686**
TOTAL					**$ 55.685.415**

Los recursos a administrar por la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE LA UNIÓN – UNIR, corresponden a **CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L. ($53.033.729)**, los cuales incluyen las actividades relacionadas en el presupuesto oficial del contrato.

Los honorarios por administración corresponden a **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($2.651.686),** IVA incluido.

ITEM	ESPECIFICACIONES SEGÚN CUADRO ANEXO	UND	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
ACTIVIDADES GENERALES					
1	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DE UNISED DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN-ANTIOQUIA."	UND	1,00	**$ 53.033.729**	**$ 53.033.729**
Total, Costo Proyecto					**$ 53.033.729,00**
HONORARIOS 5% ADMINISTRACIÓN					**$ 2.651.686,00**
TOTAL, PROYECTO					**$ 55.685.415,00**

Quedando atento a sus observaciones,

Cordialmente,

ANDRÉS JULIÁN BEDOYA RÍOS.
Gerente "UNIR"

Proyectó: Andrés Julián Bedoya Ríos – Supervisión y ordenador del gasto – Gerente.
Revisó y Aprobó: Andrés Julián Bedoya Ríos – Supervisión – Gerente.